

**Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2021/22 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día primero de junio del año dos mil veintiuno a las dieciocho horas con diez minutos, cada uno desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:**

Juan Bautista Cruz Arrieta, Presidente; Herbert Barrot Alvarado, Vicepresidente; Ileana Boschini López, Vicepresidente; Vilma Patricia Fallas Méndez, Secretaria; Ricardo Zúñiga Cambroner, Tesorero; Carlos Francisco Flores Mora, Vocal; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; Maribel Monge Salazar, Jefa Guía Nacional; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional; Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout, Adriana Huertas Blanco, Comisionada Internacional Guía.

Roberto Aguilar Abarca, Contralor. Ángel Monge Delgado, en calidad de Director General a.i. y con el apoyo en la Secretaría de Actas la Sra. Ana Yency Salazar Solano.

Ausente con justificación: Mariana Cubero Aquín, Prosecretaria.

#### **ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

Preside la sesión el Sr. Juan Bautista Cruz Arrieta, verifica el quórum de ley he inicia a la sesión.

#### **ARTICULO II: ORACION**

El Sr. Ricardo Zúñiga Cambroner, Tesorero, hace la oración.

#### **ARTÍCULO III: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, se determina que no existe ningún conflicto de interés.

#### **ARTÍCULO IV: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA**

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum
2. Oración
3. Declaratoria de conflicto de interés
4. Aprobación agenda.
5. Modificaciones de P.O.R.

*Se acuerda:*

#### **ACUERDO #01-07-2021/22**

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°07-2021/22 del 01 de junio de 2021.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V: MODIFICACIONES DE P.O.R.**

El Sr. Presidente Juan Bautista Cruz Arrieta, Presidente, menciona que a raíz de la información obtenida en las reuniones con los facilitadores de sector, los gestores y los Jefes de Grupo, realizadas en los últimos días, se deja en evidencia que existen algunos procesos inconclusos y complejos dentro de la

---

funcionalidad de la estructura de los niveles de sector y grupo, por lo que se hace necesario el poder concretar estos procesos, en este caso enfocados hacia la animación territorial, considerando lo anterior se trae para conocimiento y discusión de la Junta la siguiente propuesta de modificaciones al P.O.R., la cual fue analizada en conjunto con las Vicepresidencias de esta Junta Directiva.

## 1. SOBRE NIVELES DE GRUPO Y SECTOR

Considerando que:

1. Los grupos en este momento requieren una mayor atención por parte de la organización y que es humanamente imposible que esto sea realizado por las personas gestoras.
2. Las distintas jefaturas de grupo han señalado prioridades en cuanto a la atención de sus necesidades, principalmente en cuanto a la gestión del recurso adulto y los procesos institucionales.
3. El proceso de pandemia implica un seguimiento más cercano por parte de la organización, de forma que las personas que trabajan a nivel de grupo sientan el respaldo, la confianza, la presencia y la motivación de los otros niveles de la organización.
4. La dirigencia sectorial requiere de mayor recurso humano para cumplir las labores estipuladas en la normativa institucional.
5. Hay un sentimiento en varios grupos acerca de la imposición de la dirigencia sectorial por parte de la Dirección General.
6. Se hace necesario que los sectores empiecen a desarrollar un sentido de pertenencia y que este nivel pueda dirigir las inquietudes, demandas y expectativas hacia los distintos órganos de la asociación.

Por tanto:

Se hacen las siguientes propuestas de modificación de POR con el fin de:

- Fortalecer el nivel operativo del sector con la inclusión de más recurso humano.
- Promover una mayor adherencia al sentido de localidad sin perder la flexibilidad que las dinámicas de la organización tiene.
- Darle mayor participación a las jefaturas de grupo en la elección de su dirigencia sectorial.
- Atender a realidades en las cuales el nivel de sector es inviable, por ya sea por distancia, problemas de comunicación o ausencia del recurso humano que cumpla el perfil necesario.
- Mantener la secuencia de procesos a lo interno de las Juntas de Grupo a partir de renovaciones parciales.

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
31, inciso a), literal iii	Modificación de literal iii)	iii) El cargo del Jefe de Grupo, con el cargo de Dirigente Sectorial.

En relación a esta propuesta, se discute sobre el fundamento del por qué; solamente el cargo de Jefe de Grupo tendría la incompatibilidad y no los demás miembros de la Junta de Grupo.

La Presidencia señala que, en conformidad con las responsabilidades del Dirigente Sectorial, definidas en el mismo P.O.R., a este le corresponde supervisar específicamente al Jefe de Grupo y no así con los demás miembros de la Junta de Grupo.

---

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica  
Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2021/22  
01 de junio de 2021

---

Se señala la conveniencia de que al dirigente sectorial, no se le limite la posibilidad de poder ser también miembro de la Junta de Grupo o dirigente de sección, ya que el conocimiento, manejo y la asesoría, podría verse mejor encausada.

Considerando las funciones del Dirigente Sectorial, se analiza la posible existencia de un posible conflicto de intereses en caso de la supervisión a su grupo, por lo que en este caso deberá, abstenerse de conocer y participar en este asunto y deberá asumirlo el Gestor

La Presidencia, somete a votación la propuesta de modificación del artículo 31, inciso a), literal iii). Se tiene como resultado un empate de 5 votos a favor y 5 votos en contra, por lo que la Presidencia somete nuevamente a votación la propuesta, quedando nuevamente el mismo resultado de 5 votos a favor de la modificación y 5 votos en contra.

Ante los resultados de la votación, el Presidente Juan Bautista Cruz Arrieta, ejerce su derecho al voto doble a favor de la propuesta de modificación, de conformidad con lo que establece el inciso c) del artículo 56 del P.O.R

*Se comenta el tema y se acuerda:*

**ACUERDO #02-07-2021/22**

Aprobar la modificación del artículo 31, inciso a), literal iii), del P.O.R., para que se lea así: "iii) El cargo del Jefe de Grupo, con el cargo de Dirigente Sectorial."

**APROBADO POR MAYORÍA. ACUERDO FIRME.**

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Quiero justificar y que quede en actas que lo voté en contra porque no se trae un análisis global de cuál es el impacto respecto a la función que tiene o no el Jefe de Grupo, veo que se salieron aquí varias aristas de que podría ser supervisado por un gestor o no podría, todo eso no, ósea no se viene, no se trajo un análisis, a eso me refiero verdad, y ósea, para mí no hay argumento de fondo que justifique el por qué sí o el por qué no solo el Jefe de Grupo, no solo porque lo diga el P.O.R. en el sentido de que él debe supervisar el Grupo, porque eso también lo podríamos haber cambiado, si se hubiera traído analizado de esa manera, sino que lo que yo siento es que seguimos limitando las funciones del gran trabajo que aportan los Jefes de Grupo y parece entonces ser que solo unos pueden estar en varias comisiones o en varios, pero el Jefe de Grupo solo en una función nada más, y se está perdiendo la riqueza de que esa persona con toda esa experiencia, como lo dijo Maribel, pueda dar muchísimos más aportes a nivel sectorial, digámoslo así, entonces por eso lo voté en contra, que conste en actas, gracias."

Sobre el tema de la supervisión que debe hacer el gestor al Grupo, el cual el dirigente sectorial es Jefe de Grupo, se debe proceder con la votación, pero se debe definir en qué artículo del P.O.R. corresponde incluirlo, por lo que se deja pendiente para cuando se analice la modificación del artículo 94.

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
94	Sustituir el artículo	El sector es un nivel operativo que busca la coordinación entre grupos para maximizar los recursos institucionales con el fin de coadyuvar a su consolidación, así como lograr que el desarrollo del Programa Guía y Scout que viven la niñez y la juventud sea adecuado y pertinente. También busca la interrelación de los grupos que lo forman y de estos con gobiernos locales y otras fuerzas vivas de las localidades en las que funcionan.

---

		<p>El sector está conformado por grupos guías y scouts que se ubican en localidades vecinas con facilidades de comunicación. Surge a partir del estudio realizado por el Área de Operaciones y que contempla al menos tres grupos y hasta un máximo de ocho.</p> <p>Cada sector estará a cargo de una persona dirigente sectorial quien tendrá a su cargo la supervisión y asesoría de las jefaturas de los grupos asignados y juntos tendrán la tarea de velar por su buena marcha.</p> <p>Un grupo puede no estar adscrito a algún sector cuando las condiciones de distancia o conveniencia analizadas por el Área de Operaciones así lo consideren, en ese caso el grupo estará atendido por una persona gestora quién hará las funciones de la dirigencia sectorial.</p>
--	--	---

Se aclara que esta propuesta surge a partir de los criterios que los jefes de grupos, facilitadores de sector y gestores, manifestaron y se sugieren para hacer más entendible el artículo. Además con esta modificación se da la posibilidad de la conformación de los sectores, no solo por la cercanía física sino también para que, se consideren otros factores como el cultural, religioso, etc., siendo este un panorama ideal, aunque en la realidad, el sector es una figura operativa para los procesos de animación territorial, por lo que se debe considerar también, las diversas situaciones que se viven en algunos Grupos, especialmente de zonas periféricas, donde las distancias son grandes y no cuentan con muchos recursos tecnológicos para implementar esto.

Tal y como está actualmente establecido en el P.O.R., el sector es un ente autónomo, supervisado por el Dirigente Sectorial y este a su vez tiene una relación directa con las con las direcciones de la Sede Nacional, por lo tanto, el Gestor solo interviene en algunas particularidades y no de manera directa con los grupos.

*Se comenta el tema y se acuerda:*

**ACUERDO #03-07-2021/22**

Aprobar la modificación del artículo 94 del P.O.R., para que se lea así: “El sector es un nivel operativo que busca la coordinación entre grupos para maximizar los recursos institucionales con el fin de coadyuvar a su consolidación, así como lograr que el desarrollo del Programa Guía y Scout que viven la niñez y la juventud sea adecuado y pertinente. También busca la interrelación de los grupos que lo forman y de estos con gobiernos locales y otras fuerzas vivas de las localidades en las que funcionan.

El sector está conformado por grupos guías y scouts que se ubican en localidades vecinas con facilidades de comunicación. Surge a partir del estudio realizado por el Área de Operaciones y que contempla al menos tres grupos y hasta un máximo de ocho.

Cada sector estará a cargo de una persona dirigente sectorial quien tendrá a su cargo la supervisión y asesoría de las jefaturas de los grupos asignados y juntos tendrán la tarea de velar por su buena marcha.

---

Un grupo puede no estar adscrito a algún sector cuando las condiciones de distancia o conveniencia analizadas por el Área de Operaciones así lo consideren, en ese caso el grupo estará atendido por una persona gestora quién hará las funciones de la dirigencia sectorial.”

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO #04-07-2021/22**

Agregar en el artículo 94 del P.O.R. el siguiente texto: “En caso de que exista conflicto de interés entre quien ocupa el cargo de Dirigente Sectorial y Dirigente de Grupo, la supervisión del Grupo que corresponde al Dirigente Sectorial la realizará el Gestor.”

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecinueve horas se presenta moción de orden para realizar un receso y poder hacer la apertura de la sesión ordinaria convocada para esta hora, seguidamente hacer un receso en la sesión ordinaria y continuar por una hora más con la sesión extraordinaria para análisis de las modificaciones al P.O.R., convocadas para esta sesión.

*Se acuerda:*

**ACUERDO #05-07-2021/22**

Aprobar la moción de orden para hacer un receso de diez minutos.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

***Al ser las diecinueve horas con siete minutos se reinicia la sesión extraordinaria.***

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
96	Modificar el inicio del artículo	La persona dirigente sectorial es la encargada de...

*Se acuerda:*

**ACUERDO #06-07-2021/22**

Aprobar la modificación del artículo 96 del P.O.R., para que se lea así: “La persona dirigente sectorial es la encargada de (...)”. Además se modifica el inciso a) de dicho artículo para que se lea así: “La persona dirigente sectorial le reportará (...)”.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
96	Sustituir incisos b, c y derogar el d	b) Las personas dirigentes sectoriales son escogidas por simple mayoría por parte de las jefaturas de grupo del sector correspondiente con base a un perfil señalado por el Área de Operaciones, quien además puede sugerirles personas candidatas que lo reúnan. Su nombramiento será por dos años, renovables hasta por dos períodos consecutivos más. Una vez que la persona ha terminado de servir el tiempo correspondiente a su tercer período, deberá mediar

---

		<p>un lapso de dos años antes de poder ser nombrada nuevamente como Dirigente Sectorial.</p> <p>c) Cuando las jefaturas de grupo del sector no logren ponerse de acuerdo la Dirección General hará el nombramiento y se les solicitará a las jefaturas de grupo que los refrenden por simple mayoría, en caso de que esto no se logre, la Dirección General deberá nombrar a otra persona dirigente y su nombramiento será definitivo.</p>
--	--	--

La Presidencia señala que con la modificación de este artículo lo que se pretende es tener una Dirección General menos interventora, pero ante situaciones especiales, pueda intervenir en el nombramiento.

Se discute sobre la necesidad de generar un perfil del Dirigente Sectorial, conforme se indica en el inciso b), por lo que se debe considerar también crear un transitorio y solicitar a la Dirección General nos haga una propuesta.

Se recomienda estipular que después de que la persona cumplió los tres períodos de nombramiento, deje un lapso de dos años y después pueda volver a ocupar este cargo.

Siendo que son varios los cambios propuestos al mismo artículo, se procede con la revisión de la propuesta completa y se propone agregar un nuevo literal al artículo 96, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
96	Agregar literales al inciso e)	<p>vi) la persona dirigente sectorial podrá nombrar tres personas adicionales que serán sus asistentes sectoriales y que colaborarán cada una de las siguientes tareas operativas a través de la persona dirigente sectorial, por un período de un año prorrogables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de recurso adulto: detección de necesidades, elaboración de estrategias de captación, formación y seguimiento de recurso adulto, ejecución de estrategias de acuerdo a los lineamientos del Área de Recurso Adulto.</li> <li>• Promoción de actividades de jóvenes: determinar necesidades que desemboquen en propuestas sectoriales de actividades para protagonistas de programa a partir de los lineamientos del Área de Programa Educativo.</li> <li>• Gestión institucional: establecimiento de cooperaciones con otras organizaciones de las localidades, municipalidades, otros sectores guías y scouts, gestión de procesos relacionados con riesgos y emergencias, animar el proceso de estrategias nacionales y canalizar inquietudes y trámites a la Fiscalía, la Contraloría, Corte de Honor y Centro RAC.</li> </ul> <p>Las personas asistentes sectoriales pueden cumplir estas funciones en más de un sector simultáneamente, cuando las circunstancias así lo requieran, previa autorización del Área de Operaciones.</p> <p>vii) La persona a cargo del Área de Operaciones podrá nombrar una persona voluntaria como coordinadora de las personas dirigentes sectoriales, con el fin de dar atención particular de</p>

---

		cada dirigente sectorial de acuerdo a un perfil definido por la Dirección General, sin que esta coordinación interfiera en los procesos de coordinación entre las personas gestoras y la dirigencia sectorial de su área de acción.
--	--	---

Con esta propuesta se innova con la presencia de las asistencias y se abre la posibilidad para que un Dirigente Sectorial pueda atender a más de un sector de una manera más integral.

Es importante la presencia de un Coordinador(a) de los dirigentes sectoriales que les asesora y apoya en algunas de sus necesidades. Actualmente esta persona existe en la práctica y es nombrada, por la Dirección de Desarrollo, pero con la propuesta se pretende institucionalizar esta figura y darle el asidero en el P.O.R. ya que en la práctica esta estructura es funcional. No se busca una estructura que complejice los procesos políticos, sino que sea un equipo de trabajo, operativo de la Asociación.

***Al ser las diecinueve horas con veintiún minutos se incorpora a la videoconferencia la Sra. Ileana Boschini López, Vicepresidente.***

Se reafirma la necesidad de definir claramente el perfil del asistente sectorial y acelerar los procesos de formación para estos cargos.

*Se comenta el tema y se acuerda:*

**ACUERDO #07-07-2021/22**

Aprobar la modificación del artículo 96 del P.O.R., para que se lea así: "b) Las personas dirigentes sectoriales son escogidas por simple mayoría por parte de las jefaturas de grupo del sector correspondiente con base a un perfil señalado por el Área de Operaciones, quien además puede sugerirles personas candidatas que lo reúnan. Su nombramiento será por dos años, renovables hasta por dos períodos consecutivos más. Una vez que la persona ha terminado de servir el tiempo correspondiente a su tercer período, deberá mediar un lapso de dos años antes de poder ser nombrada nuevamente como Dirigente Sectorial.

c) Cuando las jefaturas de grupo del sector no logren ponerse de acuerdo la Dirección General hará el nombramiento y se les solicitará a las jefaturas de grupo que los refrenden por simple mayoría, en caso de que esto no se logre, la Dirección General deberá nombrar a otra persona dirigente y su nombramiento será definitivo.

e) Son funciones del o de la Dirigente Sectorial:

i) Velar por la aplicación adecuada de las políticas, lineamientos, normativas, manuales institucionales y la aplicación correcta del Programa Educativo oficial, establecido por la Asociación de Guías y Scout de Costa Rica.

ii) Contribuir a la consolidación de los Grupos del sector y de otras alternativas institucionales para la implementación del Programa Educativo en su sector:

(1) Identificar aspectos de membresía, necesidades de formación o apoyo al programa y brindar el soporte necesario o la coordinación con otras instancias del Equipo Nacional. Apoyar en el asesoramiento de los procesos administrativos de los grupos y su reporte de membresía o referir a la instancia adecuada de soporte, mediante los medios establecidos por la Oficina Nacional.

---

(2) Apoyar en la gestión, con otros Dirigentes Sectoriales o equipos de trabajo del Equipo Nacional, la realización de actividades conjuntas, tanto de adultos, como del Programa Educativo, según las necesidades encontradas en los diagnósticos y lo que defina Operaciones.

(3) Apoyar la gestión con los gobiernos locales, autoridades comunales, sector empresarial y otros actores, sobre aspectos relacionados con la operación de los grupos y su relación con la localidad geográfica a la que pertenecen.

iii) Apoyar en la resolución de conflictos menores o redirigir a la instancia apropiada del Equipo Nacional, cuando esto sea necesario.

iv) Convocar a los jefes de grupo de su sector, al menos una vez durante el trimestre, para poder realizar un adecuado seguimiento de la labor.

v) Fungir como supervisor general y asesor de la labor de los jefes de grupo a su cargo y enlace con la Dirección General.

vi) la persona dirigente sectorial podrá nombrar tres personas adicionales que serán sus asistentes sectoriales y que colaborarán cada una de las siguientes tareas operativas a través de la persona dirigente sectorial, por un período de un año prorrogables.

- Gestión de recurso adulto: detección de necesidades, elaboración de estrategias de captación, formación y seguimiento de recurso adulto, ejecución de estrategias de acuerdo a los lineamientos del Área de Recurso Adulto.
- Promoción de actividades de jóvenes: determinar necesidades que desemboquen en propuestas sectoriales de actividades para protagonistas de programa a partir de los lineamientos del Área de Programa Educativo.
- Gestión institucional: establecimiento de cooperaciones con otras organizaciones de las localidades, municipalidades, otros sectores guías y scouts, gestión de procesos relacionados con riesgos y emergencias, animar el proceso de estrategias nacionales y canalizar inquietudes y trámites a la Fiscalía, la Contraloría, Corte de Honor y Centro RAC.

Las personas asistentes sectoriales pueden cumplir estas funciones en más de un sector simultáneamente, cuando las circunstancias así lo requieran, previa autorización del Área de Operaciones.

vii) La persona a cargo del Área de Operaciones podrá nombrar una persona voluntaria como coordinadora de las personas dirigentes sectoriales, con el fin de dar atención particular de cada dirigente sectorial de acuerdo a un perfil definido por la Dirección General, sin que esta coordinación interfiera en los procesos de coordinación entre las personas gestoras y la dirigencia sectorial de su área de acción."

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

---

ARTÍCULO	REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
106	Modificación de inciso a)	a) Los cargos de Jefatura de Grupo, Secretaría, Tesorería y Fiscalía de la Junta de Grupo se nombran de manera simultánea en la Primer Asamblea de Grupo, a partir de este momento se nombrarán de forma alterna de la siguiente manera: en años pares se eligen las personas para los puestos de Secretaría y Tesorería, en años impares los puestos de Jefatura de Grupo y Fiscalía, por un período comprendido entre el 1° de diciembre de un año al 30 de noviembre del segundo año de su periodo. Para estos cargos el nombramiento se hará por un plazo de dos años, pudiendo ser renovado por dos períodos más, de manera consecutiva. Una vez concluido este tercer periodo, deberá mediar un lapso de dos años para poder ser nombrado nuevamente en el mismo cargo. En caso de que la Asamblea no cuente con las candidaturas para algún puesto, esta puede nombrar hasta por un período adicional a una persona que cumplió el plazo anterior si cuenta con la aceptación de al menos tres cuartas partes de las personas con derecho a voto.

Se pretende con esta propuesta analizar los plazos y eliminar los nombramientos por inopia, garantizando que los Grupos donde no se cuente con personas interesadas en formar parte de la Junta de Grupo, continúen funcionando.

Se propone modificar la última parte de la propuesta y el resto quede tal y como está redactado actualmente en el P.O.R., en el que se indica: "En caso de que no se cuente con candidatos para llenar un cargo específico, la Asamblea de Grupo debe determinar si hace un nombramiento por inopia, para completar la Junta de Grupo, hasta la próxima Asamblea de Grupo. La Junta de Grupo procurará la formación de personas para el proceso de sucesión."

Se aclara que esta propuesta es con el fin de lograr relevo generacional y el Grupo no se quede estático en una sola persona a cargo del Grupo.

Se procede con la votación de la propuesta tal y como fue presentada.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo lo voto en contra y lo justifico de una vez, en el sentido de que, si bien son necesarios los cambios en los nombramientos, como lo he manifestado, no se justifica ni he encontrado ningún análisis, ósea, no se ha traído el análisis del por qué los cambios en los meses, digamos de abril a noviembre, porque esto lo que fomenta es que se nombre gente en noviembre, que no tengamos tiempo de capacitar y con ese nivel de desconocimiento, con todo respeto, llegan a una Asamblea Nacional a tomar las decisiones más importante de esta organización. No pegaba, anteriormente no interfería para nada con la Asamblea Nacional porque la Asamblea Nacional tenía que ser entre enero a marzo y las Asambleas de Grupo eran en abril, tiempo suficiente para formar gente, para que se capaciten, para que agarre rol, para que entienda cuál es su función como Juntas de Grupo, sea quien sea, no solo el Jefe de Grupo, cualquiera de los dirigentes, para llegar 8 meses después a una Asamblea Nacional si fuera el caso, gracias."

Algunos miembros de junta señalan que no se debe hacer cambios de las fechas de realización de las Asambleas de Grupos, ya que esto requiere un proceso de comunicación para su implementación.

---

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo lo que iba a proponer, si me permiten es, la propuesta es precisamente volver a abril, ¿y en qué lo justifico? En que ningún colcho mental porque como no se dijo ese argumento exactamente el 15 de julio del año pasado cuando se aprobó el P.O.R., decir, diay si se le cambia esto es un colcho, y eso que se aprobó, oigan ustedes, se aprobó en agosto para implementarse en noviembre los cambios, después se tuvo que tomar un acuerdo ante eso que se tiraba un año más, entonces más bien estamos en el año perfecto para que tengan todo un año mental para acomodarse, por eso quiero que quede en actas y justifico la propuesta."

Se aclara que en la Asamblea Nacional puede participar cualquier dirigente, por lo que la Junta de Grupo puede nombrar las personas más preparadas para esto y no solamente los miembros de la Junta de Grupo.

Considerando lo anterior se procede con la votación de una moción para analizar cambios de la fecha de realización de las Asambleas de Grupo. La votación obtenida es de cinco votos a favor y seis votos en contra, por lo que esta moción no se aprueba.

*Se acuerda:*

**ACUERDO #08-07-2021/22**

No aprobar la moción para el análisis del cambio de fecha de realización de las Asambleas de Grupos.

**APROBADO POR MAYORÍA. ACUERDO FIRME.**

Se procede con la votación de la propuesta de modificación del artículo 106 del P.O.R., tal y como fue planteado por la Presidencia y las Vicepresidencias y se obtienen seis votos a favor.

La votación para mantener la redacción del artículo 106 del P.O.R., tal y como está redactado actualmente, obtiene un total de tres votos a favor.

Los señores Vilma Fallas Méndez, Secretaria y Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, votan en contra de las dos propuestas.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo lo voto en contra y lo justifico en el sentido de que se tenía que haber traído un análisis más amplio, incluyendo lo de las fechas que fue lo que se cercenó en el acuerdo de ahora, porque se pudo haber votado de que no se discutiera ahora, pero que sí se analizara lo de las fechas, eso era el punto, lo voto en contra y que quede en actas."

*Se acuerda:*

**ACUERDO #09-07-2021/22**

Aprobar la modificación del artículo 106, inciso a) del P.O.R., para que se lea así: "a) Los cargos de Jefatura de Grupo, Secretaría, Tesorería y Fiscalía de la Junta de Grupo se nombran de manera simultánea en la Primer Asamblea de Grupo, a partir de este momento se nombrarán de forma alterna de la siguiente manera: en años pares se eligen las personas para los puestos de Secretaría y Tesorería, en años impares los puestos de Jefatura de Grupo y Fiscalía, por un período comprendido entre el 1° de diciembre de un año al 30 de noviembre del segundo año de su periodo. Para estos cargos el nombramiento se hará por un plazo de dos años, pudiendo ser renovado por dos períodos más, de manera consecutiva. Una vez concluido este tercer periodo, deberá mediar un lapso de dos años para

---

poder ser nombrado nuevamente en el mismo cargo. En caso de que la Asamblea no cuente con las candidaturas para algún puesto, esta puede nombrar hasta por un período adicional a una persona que cumplió el plazo anterior si cuenta con la aceptación de al menos tres cuartas partes de las personas con derecho a voto.”

**APROBADO POR MAYORÍA. ACUERDO FIRME.**

## **2. SOBRE PAÑOLETA DEL EQUIPO NACIONAL**

Considerando que:

1. En Proveeduría se cuenta aún con 131 pañoletas verdes del Equipo Nacional
2. Se debe revisar la pertinencia y costo de oportunidad del tono de morado de la propuesta en el Anexo 3

Se propone:

1. Que en el Anexo 3, página 79 se cambie el color de la Pañoleta del Equipo Nacional a verde con el nuevo emblema.
2. Solicitar a la DG un estudio de oportunidad sobre el color y diseño de la pañoleta del Equipo Nacional y presentar una propuesta sustentable en relación con costos y materiales. Esto deberá ser presentado en un plazo de 6 meses.

El Sr Ricardo Zúñiga, señala que existe un acuerdo de Junta Directiva Nacional del período anterior, en el que, se comisionó a miembros de Junta de ese período a trabajar este tema, por lo que dicho acuerdo debería ser derogado, ya que fue a final de período y no se contó con el suficiente tiempo para plantear la propuesta. Se propone generar un transitorio que diga que en los próximos dos años la pañoleta del equipo nacional será la pañoleta verde con el emblema de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

*Se comenta el tema y se acuerda:*

### **ACUERDO #10-07-2021/22**

Derogar el acuerdo #04-65-2019/21 de la Sesión Extraordinaria N°65-2019/21, del 17 de febrero de 2021, en relación con el anexo #3 del P.O.R., sobre el diseño de la pañoleta del Equipo Nacional.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO #11-07-2021/22**

Aprobar un transitorio en el P.O.R., que señale como pañoleta del Equipo Nacional, de color verde con el emblema de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, por un período de dos años.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO #12-07-2021/22**

Solicitar a la Dirección General un estudio de oportunidad sobre el color y diseño de la pañoleta del Equipo Nacional y presentar una propuesta sustentable en relación con costos y materiales. Esto deberá ser presentado en un plazo de 6 meses.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

---

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica  
Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2021/22  
01 de junio de 2021

---

**ACUERDO #13-07-2021/22**

Solicitar a la Dirección General que establezca los perfiles de dirigente sectorial y los asistentes sectoriales, lo cual deberá ser presentado con plazo de 3 meses.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

Se levanta la sesión a las veinte horas con veinticuatro minutos.

Juan Bautista Cruz Arrieta  
Presidente

---

Última línea

Vilma Patricia Fallas Méndez  
Secretaria

---